

Síguenos en nuestras redes sociales @DiarioVeA Hoy



AVISO PÚBLICO

Cumplimos en informar a nuestros Asegurados, Intermediarios de Seguros, Clientes, Proveedores y público en general, que el día viernes 1/12/2023, la Sede de la Sucursal de Caracas y la Oficina Principal de Caracas, ubicada en la Av. Libertador cruce con calle Alameda, Edificio Folgana, Urb. El Rosal, Municipio Chacao del Estado Miranda, prestarán Servicio de Atención al Público en Horario Especial comprendido de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., motivado a la celebración de las festividades de diciembre con nuestros colaboradores. El resto de las sucursales a nivel nacional no prestarán servicios administrativos ese mismo día viernes 1/12/23 por la celebración antes indicada.

Así mismo, informamos que estarán operativos todos nuestros servicios vía web y nuestros Canales Alternativos.

Pedimos disculpas por las molestias causadas. Por LA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Juzgado Séptimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas Caracas, 23 de octubre de 2023 21° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000882 EDICTO SE HACE SABER: A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DE CUJUS CERGIO ORTEGA BAEZ, quien en vida fue venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-6.429.980 fallecido el fecha 07 de juras de 2022 y A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE PUEDAN VER AFECTADO SUS DERECHOS EN LA PRETENSION CONTENIDA EN LA DEMANDA QUE POR ACCION MERO DECLARATIVA DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN ESTABLE DE HECHO, de incolora ciudadana YANET CANDELARIA TOVAR venezolana, mayor de edad de estado civil soltera y titular de la cédula de identidad N° V-10.543.409, contra los ciudadanos DELIRYS IVANA ORTEGA TOVAR, YANIR ANGEL ORTEGA TOVAR y PAULO SERGIO ORTEGA TOVAR, venezolanos mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad N° V-18.934.372, V-17.142.967, V-26.989.298, respectivamente, que se sustancia en el asunto distinguido AP11-V-FALLAS-2023-000882, que se deberán comparecer por ante la sede de este Tribunal ubicada en el piso 3, Torre Norte del Centro Simón Bolívar dentro de los SESENTA (60) DIAS CONTINUOS siguientes a la constancia en autos de la publicación, fijación y consignación del presente Edicto, para hacer valer sus derechos y poder intervenir en dicho procedimiento, advirtiéndose que de no comparecer dentro del plazo indicado, se designarán por el Tribunal Defensor Juzgador, con quienes deban entenderse las citaciones y demás diligencias del Juicio. El Edicto se publicará en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", con dimensiones que permitan su fácil lectura durante SESENTA (60) DIAS CONTINUOS, dos (2) veces por semana. Conforme a lo previsto en el artículo 231 del Código de Procedimientos Civil.

DIOS Y FEDERACION EL JUEZ ABG ANTONIO R. VELASQUEZ DELGADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Juzgado Duodécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas Caracas, 23 de octubre de 2023 21° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000972 EDICTO SE HACE SABER: LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL CUJUS FREDY EUGENIO QUINTANA RIVAS (†), quien en vida fue venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-8.530.676, domiciliado para la fecha de su muerte en la siguiente dirección: "Edificio Barati, ubicado entre las esquinas de Balcón y Truco, planta 1, apartamento 13, Av. Barati, Parroquia Altavista, Caracas, Distrito Capital, Municipio Libertador" que deberán comparecer por ante este Juzgado ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, Piso 03, Municipio Libertador del Distrito Capital, Circuito Judicial de los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en el horario comprendido para Despachar, desde las ocho y treinta (8:30 a.m.), hasta las tres y treinta (3:30 p.m.), en el plazo de SESENTA (60) DIAS CONTINUOS, contados a partir de la constancia en autos de que la publicación, consignación y fijación que se haga en el respectivo edicto, en los diarios "VEA Y ÚLTIMAS NOTICIAS", cuya publicación deberá hacerse dos (2) veces por semana, durante el plazo de SESENTA (60) DIAS CONTINUOS y su fijación en la cartelera del Tribunal, a darse por citados en el juicio que por ACCION MERO DECLARATIVA, incoada por la ciudadana MARJORIE MARTINEZ FREITES, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-6.288.439, en su carácter de parte actora, en contra de la ciudadana ADRIANA JOSEFINA LATOUCHE, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-11.964.827, y que se sustancia en el asunto signado bajo el número AP11-V-FALLAS-2023-000972. Advirtiéndose que de no comparecer en el plazo fijado se les designará defensor Ad-litem con quien se entenderá la citación y demás diligencias del juicio. Todo de conformidad con lo dispuesto a los artículos 231 y 232 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACION EL JUEZ ANABEL GONZALEZ GONZALEZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas Caracas, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023) Años: 21° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000473 EDICTO SE HACE SABER: A todos los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO BELEN CLARISA VELUTINI (†), quien en vida fue venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. V-10.796.675, V-10.796.676 y V-11.231.344 en su carácter de codemandados en la presente demanda que deberá comparecer por ante este Tribunal, ubicado en el piso 03, Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Caracas Distrito Capital dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) DIAS DE DESPACHO SIGUIENTES A LA CONSTANCIA EN AUTOS DE LA PUBLICACION Y CONSIGNACION, que del referido cartel se haga, en el horario comprendido entre las 8:30 am y 2:30 pm, a fin de darse por citados en la demanda que por PARTITION DE COMUNIDAD sigue en su contra la ciudadana YILDA FELICIDAD MENDEZ CARABALLO, CARLOS EDUARDO VALDEZ MENDEZ Y JUAN CARLOS VALDEZ MENDEZ. En el expediente que se sustancia bajo el N° AP11-V-FALLAS-2022-000916 de la numeración alterna de este Circuito Judicial. Todo ello con la debida advertencia que de no comparecer en el lapso señalado, se le designará defensor judicial con quien se entenderá su citación y demás tramites del juicio. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios VEA Y ÚLTIMAS NOTICIAS durante treinta días continuo, con tamaño de letra legible que permita su fácil lectura en lo cual durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACION LA JUEZ, Dra. JESSICA WALDMAN RONDON

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL JUZGADO DUODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS Caracas, 23 de octubre de 2023 21° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000916 CARTEL DE CITACION SE HACE SABER: A los ciudadanos JUAN JORGE VALDEZ MARQUEZ, JAVIER RAMON VALDEZ MARQUEZ Y JENNY MARBELLA VALDEZ MARQUEZ, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nros. V-10.796.675, V-10.796.676 y V-11.231.344 en su carácter de codemandados en la presente demanda que deberá comparecer por ante este Tribunal, ubicado en el piso 03, Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Caracas Distrito Capital dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) DIAS DE DESPACHO SIGUIENTES A LA CONSTANCIA EN AUTOS DE LA PUBLICACION Y CONSIGNACION, que del referido cartel se haga, en el horario comprendido entre las 8:30 am y 2:30 pm, a fin de darse por citados en la demanda que por PARTITION DE COMUNIDAD sigue en su contra la ciudadana YILDA FELICIDAD MENDEZ CARABALLO, CARLOS EDUARDO VALDEZ MENDEZ Y JUAN CARLOS VALDEZ MENDEZ. En el expediente que se sustancia bajo el N° AP11-V-FALLAS-2022-000916 de la numeración alterna de este Circuito Judicial. Todo ello con la debida advertencia que de no comparecer en el lapso señalado, se le designará defensor judicial con quien se entenderá su citación y demás tramites del juicio. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios VEA Y ÚLTIMAS NOTICIAS durante treinta días continuo, con tamaño de letra legible que permita su fácil lectura en lo cual durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACION LA JUEZ, ANABEL GONZALEZ GONZALEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TÓRRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, dieciséis (16) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés, 21° y 164°

CARTEL A todas aquellas personas puedan ver afectados sus derechos en la Solicitudo No. 1856-23 en la cual el ciudadano EDGAR ZADY CONTRERAS ARIAS, venezolano, casado, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.996.658, debidamente asistido por la Abogada en ejercicio ROSA AMELIA BOLLUA ORTIZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-10.154.555, inscrita en el Inreprobado bajo el N° 58.424, solicitó por ante este Tribunal: PRIMERO: la RECTIFICACION DEL ACTA DE DEFUNCIÓN de su abuela, signada con el No. 117, de fecha 14 de Septiembre de 1950, levantada por ante la Prefectura de la Parroquia Pedro María Morales, Municipio San Cristóbal del estado Táchira, manifestando que dicha acta contiene un error material, concretamente al momento de transcribir el nombre de la abuela del solicitante, transcribiendo ANTONIETA VITO DE CONTRERAS, siendo lo correcto: ANTONIETA VITO DE CONTRERAS. SEGUNDO: la RECTIFICACION DEL ACTA DE MATRIMONIO de sus progenitores, ciudadanos ERASMO CONTRERAS VITO Y JULIETA ADRIAS LABRADOR, signada con el No. 20, de fecha 21 de Octubre de 1950, levantada por ante el Juzgado Segundo de Municipios Urbanos del estado Táchira, manifestando que dicha acta contiene un error material, concretamente al momento de transcribir el nombre del progenitor del solicitante, transcribiendo ERASMO CONTRERAS VITO, siendo lo correcto: EXICO ERASMO CONTRERAS VITO. Y a consecuencia del error mencionado en las actas anteriores solicita: TERCERO: la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, signada con el No. 383, de fecha 04 de Mayo de 1953, levantada por ante la Prefectura del Municipio Pedro María Morales, Distrito San Cristóbal del estado Táchira, hoy Municipio San Cristóbal de la Parroquia Pedro María Morales del estado Táchira, manifestando que dicha acta contiene un error material, concretamente al momento de transcribir el nombre de su progenitor, transcribiendo ERASMO CONTRERAS VITO, siendo lo correcto: EXICO ERASMO CONTRERAS VITO. CUARTO: RECTIFICACION DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO, signada con el No. 157, de fecha 17 de Agosto de 1985, levantada por ante la Prefectura Civil del Municipio Pedro María Morales, Distrito San Cristóbal hoy Parroquia Pedro María Morales del Municipio San Cristóbal y la N° 007 de fecha 09 de febrero 2001, levantada por ante la Primera Autoridad Civil del Municipio Cárdenas del estado Táchira, manifestando que dichas actas contienen un error material, concretamente al momento de transcribir el nombre de su progenitor, transcribiendo ERASMO CONTRERAS VITO, siendo lo correcto: EXICO ERASMO CONTRERAS VITO. En tal virtud, los interesados en el presente juicio, comparecerán por ante este Tribunal el Décimo (10mo) Día De Despacho siguiente después de aquel en que aparezca publicado en el Diario "VEA" el presente Cartel ordenado en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, y haya sido consignado en la Solicitudo en ejemplar del mismo, a fin de que exponga lo que considere conveniente al respecto. Publicación que debe hacerse en tamaño suficientemente para que sea legible a todo público, de acuerdo a la Resolución No. 1987 de fecha 27 de enero de 1993, emanada del Consejo de la Judicatura. ABG. MASSEL ZORRIDA ZAMBRANO PLATA JUEZA PROVVISORIA ABG. NIDELYS PEREZ SANCHEZ SECRETARIA TEMPORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de las Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional Tribunal Décimo (10º) de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución Caracas, 13 de Noviembre del 2023. 21° y 164°

ASUNTO N° AP 51-V-2023-014421 EDICTO SE HACE SABER A todas aquellas personas que se crean con interés directo y manifiesto en el procedimiento de (IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO E INQUISICIÓN DE PATERNIDAD) presentada por el ciudadano ROMER JOSÉ ZAVALA FREITES, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-13.828.324, asistido por el abogado LUIS TOLEDO, Defensor Público Décimo Quinto (15º) de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, actuando en resguardo de los derechos e intereses de su hijo, el niño (cuyos datos se omite nombre de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), nacido en fecha 14/03/2018, actualmente de cinco (05) años de edad, contra los ciudadanos KINVELY ASTRID IZCATEGHI RIVERO y JULIO ANTONIO MARQUEZ PORTALES, venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidades Nro. V-16.227.658 y V-16.508.679, respectivamente, éste Tribunal por auto de ésta misma fecha ordenó la publicación del presente EDICTO de conformidad con lo establecido en el artículo 507 del Código Civil, a fin de que comparezcan ante la sede de éste Circuito Judicial, dentro de un lapso de diez (10) días, una vez conste en autos la certificación que se haga por secretaria de la publicación, consignación y fijación del mismo, durante las horas de despacho comprendidas entre las 8:30 A.M. y las 3:30 P.M., a objeto que puedan formular sus oposiciones y defensas en el presente juicio. La publicación se hará en el diario Últimas Noticias por una sola vez. LA JUEZ ABG. ARACEL DEL VALLE GOMEZ RODRIGUEZ AGR/Ricardo.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Juzgado Cuarto De Primera Instancia En Lo Civil, Mercantil, Tránsito Y Bancario De La Circunscripción Judicial Del Área Metropolitana De Caracas Caracas, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023) 21° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000969 EDICTO A TODO AQUEL QUE PUEDA INTERESAR A todas aquellas personas que tengan interés o que se crean con derechos sobre un inmueble ubicado en la calle José Antonio Madrid, cerca de la Avenida El Estadium, Urb. Los Chaguaramos Parroquia San Pedro, Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, está constituido por dos (2) parcelas: No. 3 y No. 3-2, donde se construyó una (1) vivienda bifamiliar, dividida por una pared interna que separa la planta baja en dos (2) salidas-comedor, y la planta superior en dos (2) habitaciones principales, identificadas por separado: Maria Coronato y Antoni. Cada una de las dos (2) casas del inmueble tiene una superficie de dieciséis setenta metros cuadrados (270 mts.). La parcela No. 3, sobre la cual está construida la casa Antoni (Antoni), está alinderada así: NORTE: en veintisiete metros (27 mts) con inmueble que es o fue de Antonio Blanco e Incolora Pascuale, SUR: en veintisiete metros (27 mts) con parcela No. 2 de la urbanización; ESTE: en diez metros (10 mts) con la calle José Antonio Madrid; y OESTE: en diez metros (10 mts) con terrenos que son o fueron de la urbanización. La Parcela No. 3-2, sobre la cual está construida la casa Maria Coronato, tiene los siguientes linderos: NORTE: en veintisiete metros (27 mts) con la parcela No. 4 de la urbanización; SUR: con otra parcela de igual extensión que es o fue de Antonio Blanco y Pascuale Rosppi, ESTE: en diez metros (10 mts) con la calle José Antonio Madrid; y OESTE: en igual extensión con terrenos que son o fueron de la urbanización. Que, por auto de esta misma fecha, se acordó librar el presente edicto, a los fines de que comparezcan por ante este Tribunal a darse por citados DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A LA CONSTANCIA EN AUTOS DE LA PUBLICACION, CONSIGNACION Y FIJACION QUE DEL EDICTO SE HAGAN, dentro de las horas destinadas para Despachar, desde las 8:30 a.m. hasta las 3:30 p.m. En virtud del Juicio que por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sigue la ciudadana CLARA CROCE contra la sociedad mercantil DESARROLLOS PERTILLO, C.A., dicho edicto deberá ser publicado en el diario "VEA" y "CORREO ORINOCO", durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil. Una vez que este realizado la citación de los demandados principales. EL JUEZ Dra. JESSICA WALDMAN RONDON

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas Caracas, 05 de Octubre de 2023 21° y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000973 EDICTO SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés directo y manifiesto en el juicio que por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sigue la ciudadana HAYDEE DEL CARMEN CHAYERO GONZALEZ, venezolana mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-3.999.513, contra los ciudadanos JOSE MORALES MEZA, CIRA CANDELARIA MORALES DE MORALES, JESUS MORALES ELISA MORALES, venezolanos, mayor de edad y titulares de las cédulas de identidad Nos. V-48.646, V-960.519, V-960.517 y V-960.518, respectivamente, que este Despacho por auto de esta misma fecha ordenó la publicación del presente edicto a los fines de que comparezcan ante este Despacho, dentro del término de quince (15) días continuos, contados a partir de la publicación, fijación y consignación que de dicho Edicto se haga, dentro de las horas comprendidas para despachar entre los 8:30 A.M. y 3:30 P.M., a darse por citados. Dicho edicto deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" durante sesenta (60) días, dos veces por semana, transcurrido dicho lapso sin que comparezcan, se les designará defensor Ad-litem con quien se entenderá la citación y demás tramites del juicio. Se advierte además que el lapso de comparencia para todas las partes emplazadas comenzó a transcurrir una vez citadas todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de este proceso. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. El Juez Suplente Abg. Yol Rincónes Malavé

Diario VEA COMPROMETIDO CON VENEZUELA Ref. 3,28